



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 169.3 del texto refundido aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se expone al público resumido al nivel de capítulos el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2019, aprobado provisionalmente en sesión ordinaria del pleno de la entidad el día 3 de diciembre de 2018, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 239, correspondiente al día 14 de diciembre de 2018, y habiendo sido aprobado definitivamente se manda su publicación:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2019	
		EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.725.000,00	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.751.750,00	79,06
1	Gastos del Personal	1.150.350,00	24,34
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.187.650,00	46,30
3	Gastos financieros	9.300,00	0,19
4	Transferencias corrientes	388.200,00	8,23
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	985.500,00	20,94
6	Inversiones reales	972.500,00	20,58
7	Transferencias de capital	17.000,00	0,36
B)	OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL GASTOS		4.725.000,00	100,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2019	
		EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.725.000,00	100,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	4.540.000,00	95,85
1	Impuestos directos	3.527.500,00	74,66
2	Impuestos indirectos	15.000,00	0,32
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	481.400,00	10,17
4	Transferencias corrientes	480.500,00	10,17
5	Ingresos patrimoniales	24.600,00	0,52
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	185.000,00	4,16
6	Enajenación de inversiones reales	161.000,00	3,41
7	Transferencia de capital	35.000,00	0,75
B)	OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros	-	
TOTAL INGRESOS		4.725.000,00	100,00

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio de 2019, y que aparece dotada en el presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.



ANEXO DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nº plazas	Denominación	Escala	Subescala	Grupo	Nivel CD	Nivel CD consolidado	Regimen ocupación	Situación actual de desempleo
1	Secretaria	Habilitación Carácter Nacional	Secretaria- Intervención	A1	26	30	En propiedad	Activo
1	Técnica	Administración General	Económica	A2	26	26	En propiedad	Activo
1	Auxiliar Advo.	Administración General	Auxiliar	C2	18	18	En propiedad	Activo
2	Operario servicios varios	Administración Especial	Serv. Múltiples Especiales	C2	18	18	En propiedad	Activo

B) PERSONAL LABORAL

Nº de puestos	Denominación	Régimen de ocupación	Situación actual	Titulación exigida
1	Auxiliar-Administrativo	Indefinido	Activo	Formación Profesional
1	Vigilante /Conserje	Indefinido	Activo	Graduado Escolar
1	Profesora Aula de Adultos	Indefinido	Activo	Magisterio
5	Profesores Música	1 indefinido y 4 temporales a tiempo parcial	Activo	Magisterio
15	Auxiliar de ayuda a domicilio	5 Indefinidos y 10 a tiempo parcial	Activo	Graduado Escolar
1	Bibliotecaria	Indefinido	Activo	Bachiller Superior
1	Conserje Centro Cultural	Indefinido	Activo	Graduado Escolar
1	Personal Apoyo Centro Cultural	Indefinido	Activo	Licenciatura
4	Oper. Servicios múltiples	Indefinido	Activo	Graduado Escolar
3	Educadoras Infantiles CAI	Indefinido	Activo	Formación Profesional
17	Monitores Deportivos	Temporal Parcial	Activo	Bachiller Superior

Así mismo, por pleno de fecha 3 de diciembre de 2018 se ha aprobado el siguiente calendario fiscal correspondiente a los tributos de carácter periódico del ejercicio de 2019:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales: Del 1 de marzo al 30 de abril.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: Del 30 de agosto al 31 de octubre.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: Del 30 de agosto al 31 de octubre.
- Impuesto sobre actividades económicas: Del 30 de agosto al 31 de octubre.

Los padrones fiscales referidos a los tributos que se han relacionado quedarán expuestos al público en las oficinas municipales, plaza Mayor, número 18, Villaseca de la Sagra, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, quince (15) días antes que se inicien los respectivos períodos de cobro y por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

El pago se podrá efectuar:

a) Mediante ingreso o transferencia en cualquiera de las entidades bancarias detalladas a continuación, indicando en el concepto de la transferencia el nombre, apellidos y NIF del sujeto pasivo del recibo:

- EUROCAJA RURAL ES62 3081 0205 4629 2240 7222.
- LIBERBANK ES30 2105 3075 1334 0000 1957.

b) Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta bancaria de cada contribuyente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, los intereses de demora y costas que procedan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición pública.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villaseca de la Sagra, 14 de enero de 2019.-El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.-304